

**JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE “TATUM IMPROVE YOUR SALES,
S.L.”**

D. DANIEL PRIMO NIEMBRO, Administrador de la sociedad mercantil “TATUM IMPROVE YOUR SALES, S.L.”, convoca a todos los Sres. Partícipes a la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria** que tendrá lugar el próximo día **1 de agosto de 2025, a las 10:00 horas**, en el domicilio social de la compañía y/o telemáticamente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas anuales de la Sociedad y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2024.
- 2º) Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
- 3º) Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del administrador único de la entidad, correspondiente al ejercicio 2024.
- 4º) Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A continuación, se celebrará Junta General Extraordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Ratificación de los acuerdos de condonación de deudas.
- 2º) Cambio de domicilio social a Madrid, calle Henri Dunant, nº 17, código postal 28036. Consiguiente modificación estatutaria
- 3º) Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A) Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio de la Sociedad puede obtener de forma inmediata y gratuita, a partir de la convocatoria de la junta general, las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, los socios de la Sociedad podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la junta general o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

En cumplimiento de lo previsto legalmente, los socios podrán solicitar el envío de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y 2024 (balances de situación, cuentas de Pérdidas y Ganancias y memorias).

B) Derecho de asistencia y representación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con el artículo 104, podrán asistir a la Junta General de Socios todos los titulares de participaciones. Los socios con derecho de asistencia podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Quedo a su disposición para cualquier duda o responder cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

En Madrid, a 14 de julio de 2025.

El Administrador Único

Daniel Primo Niembro